Ministerio de **Educación**

Q6-43

Lote 2 - L26-2024

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **34-2024-DIGECADE-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), comparecemos, por una parte, la Licenciada **CLAUDIA ELIZABETH MORALES GARCÍA DE IXQUIAC**, de cincuenta y un (51) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Pedagogía con Especialidad en Administración Educativa, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos veintidós espacio veinticuatro mil seiscientos veinte espacio cero ciento uno (2522 24620 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA –DIGECADE–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGECADE**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero setecientos cincuenta y seis guion dos mil veinticuatro (DIREH-0756-2024), de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y de la certificación del acta número treinta y uno guion dos mil veinticuatro (31-2024), de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), asentada en el folio número novecientos noventa y ocho (998) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la sede de la **DIGECADE**, ubicada en la sexta (6ª) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad. Por la otra parte, el señor **MELFI ADONIAS GÓMEZ MORALES**, de cuarenta y tres (43) años, soltero, guatemalteco, Perito en

Claudia Elizabeth Morales García
DIRECTORA
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa
DIGECADE
Ministerio de Educación

25 AÑOS Quality group

Mercadotecnia, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil seiscientos cincuenta espacio cero cinco mil espacio cero seiscientos ocho (2650 05000 0608) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) por el Notario Mynor Samuel Sosa Moncrieff, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro setecientos veintinueve mil novecientos cincuenta y cuatro (729954), Folio ochocientos ochenta y ocho (888), del Libro ochocientos veintisiete (827) de Auxiliares de Comercio, con fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Dicho nombramiento es por un plazo de tres (3) años que comenzaron el cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro y concluyen el cuatro (4) de febrero de dos mil veintisiete (2027). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro setenta y un mil doscientos setenta y siete (71277), Folio novecientos treinta y dos (932), del Libro ciento sesenta y cuatro (164) de Sociedades. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria **(NIT)**: Cinco millones trescientos ochenta y nueve mil ciento veintitrés guion seis **(5389123-6)** y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **QUALITY GROUP**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro cuatrocientos sesenta mil ciento cuarenta y cuatro (460144), Folio ciento diecisiete (117), del Libro cuatrocientos veintidós (422) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la veintiséis (26) avenida treinta y dos guion ochenta y uno (32-81) zona doce (12), de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la

Claudia Elizabeth Morales García
DIRECTORA
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa
DIGECADE
Ministerio de Educación

25 AÑOS Quality group

documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número tres mil setecientos cuarenta y tres guion dos mil veinticuatro (3743-2024), de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), suscrita por Anabella María Giracca Méndez, en calidad de Ministra de Educación y Francisco Ricardo Cabrera Romero, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación dentro del proceso denominado: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TEXTOS PARA ESTUDIANTES DE PRIMER GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y LIBROS DE LECTURAS PARA SEGUNDO, TERCER, CUARTO, QUINTO Y SEXTO GRADOS, PARA USO EN 2025, A SOLICITUD DE LA DIGECADE, identificado como: **L-026/2024-MINEDUC, NOG: 23109548. SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente instrumento es la contratación de lo requerido en las bases del proceso antes identificado que se refiere a la **IMPRESIÓN DE CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (440,219) TEXTOS LEO Y ESCRIBO PASO 2 PARA PRIMER GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS CON LA NÓMINA DE LAS ESCUELAS QUE PERTENECEN A CADA CENTRO DE ACOPIO**, a solicitud de la **DIGECADE**. Lo contratado incluye los servicios conexos de **embalaje, almacenaje** y **distribución,** de conformidad con las Especificaciones Técnicas y demás condiciones establecidas para el **LOTE DOS (2)**, aceptadas por "LA CONTRATISTA" con la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD DIRECCIÓN DIGECADE GUATEMALA

Claudia Elizabeth Morales García
DIRECTORA
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa
DIGECADE
Ministerio de Educación

25 AÑOS Quality group

presentación de su oferta dentro del proceso antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES CON CINCO CENTAVOS (Q. 5,700,836.05)**, que es la cantidad máxima adjudicada, la cual no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. El precio unitario ofertado por cada texto es de **doce quetzales con noventa y cinco centavos (Q.12.95)**. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a)** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugares predeterminados y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la **DIGECADE** en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato y los demás

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA DIRECCIÓN DIGECADE GUATEMALA

Claudia Elizabeth Morales García
DIRECTORA
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa
DIGECADE

25 AÑOS Quality group

documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a las partidas presupuestarias de la **DIGECADE** consignadas en el Dictamen Financiero y/o Disponibilidad Presupuestaria de los Requerimientos que obran en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del **LOTE DOS (2)**, que le fueron adjudicadas, la oferta y cualquier aclaración presentadas, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Lo necesitado y contratado por "EL MINISTERIO" deberá poseer todas las características y condiciones indicadas en las Especificaciones Técnicas del proceso, sin variación alguna y a entera satisfacción de "EL MINISTERIO". De igual forma, para el proceso de aprobación de los "dummies", "LA CONTRATISTA" y la **DIGECADE** deberán cumplir con los plazos y formalidades determinadas en las Especificaciones Técnicas del evento, respetando los plazos de entrega y aprobación establecidos, que están incluidos dentro del plazo ofertado para la distribución y entrega formal de lo requerido, sin la aprobación de los "dummies" "LA CONTRATISTA" no podrá iniciar la impresión de los textos. El proceso de impresión contará con los **servicios conexos de embalaje, almacenaje y distribución** que se prestarán de conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proceso. "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a cabalidad con cada una de las Especificaciones Técnicas de dichos servicios, en las cantidades, medidas, características y demás condiciones descritas en los documentos del proceso y en general, con todo lo requerido por "EL MINISTERIO" y ofrecido por "LA CONTRATISTA", sin variación alguna, salvo que beneficie los intereses de "EL MINISTERIO". **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGARES DE ENTREGA. A)** El plazo máximo, ofertado por "LA CONTRATISTA", para la entrega de lo requerido es de **TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS**

Ministerio de Educación Dirección General de Gestión de Calidad Educativa DIGECADE Guatemala
Claudia Elizabeth Morales García
DIRECTORA
Dirección General de Gestion de Calidad Educativa
DIGECADE
Ministerio de Educación

25 AÑOS Quality group

HÁBILES, siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del Contrato Administrativo y el Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. **B)** Los lugares de entrega de lo requerido, en óptimas condiciones, será en cada uno de los Centro de Acopio, conforme a las direcciones indicadas en el **ANEXO CINCO (5)** "LISTA DE DISTRIBUCIÓN DE TEXTOS DEL NIVEL PRIMARIO EN CENTROS DE ACOPIO CICLO ESCOLAR 2025" que forma parte de las Especificaciones Técnicas del proceso, directamente ante las Comisiones Receptoras Parciales nombradas para el efecto y Comisión Receptora y Liquidadora, según la forma, características y condiciones de dichas Especificaciones Técnicas, oferta y cualquier aclaración a la misma que obre en el expediente respectivo. **OCTAVA. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación de este, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos o calidad que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo

Claudia Elizabeth Morales García
DIRECTORA
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa
DIGECADE
Ministerio de Educación

25 AÑOS Quality group

adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado, variando la calidad o cantidad de los bienes adquiridos y servicios conexos, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO", será sancionada con el pago de una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los bienes y servicios que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás

Ana Elizabeth Morales García
DIRECTORA
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa
DIGECADE
Ministerio de Educación

responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverán administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia de este. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación de este. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Melfi Adonias Gómez Morales, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco

Claudia Elizabeth Morales García
DIRECTORA
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa
DIGECADE
Ministerio de Educación

25 AÑOS Quality group

las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado tamaño carta, del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.

Dirección General de Gestión de Calidad Educativa –DIGECADE–
Ministerio de Educación

Claudia Elizabeth Morales García
DIRECTORA
Dirección General de Gestión de Calidad Educativa
DIGECADE
Ministerio de Educación

CONTRATISTA

06-34

ASEGURADORA SOLIDARIA, S. A.

SEGUROS SOLIDARIA

Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de Junio de 1994, modificado a Seguro de caución, de acuerdo con Decreto 25-2010, del Congreso de la República.

SEGUROS SOLIDARIA Q.**570,083.61***

CLASE FC-2 **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.0402- 195937**

DATOS DEL SEGURO DE CAUCION

Asegurado: QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANONIMA

Dirección: 26 AVENIDA 32-81 ZONA 12, GUATEMALA.

Suma Asegurada: **Q.** 570,083.61

Aseguradora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **QUINIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES CON 61/100 (Q. 570,083.61)**.

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Para garantizar: A nombre de **QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANONIMA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 34-2024-DIGECADE-L, celebrado en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el día 16 de Octubre de 2024, por medio del cual se compromete a la IMPRESIÓN DE CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (440,219) TEXTO LEO Y ESCRIBO PASO 2 PARA PRIMER GRADO DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SUS RESPECTIVOS FORMATOS CON LA NÓMINA DE LA ESCUELA QUE PERTENECEN A CADA CENTRO DE ACOPIO, LOTE DOS (2), en un plazo de TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS HÁBILES, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO es de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES CON 05/100 (Q. 5,700,836.05), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -I.V.A.- y de acuerdo con Cláusula OCTAVA del mismo, este seguro de caucion se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de QUINIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES CON 61/100 (Q. 570,083.61), y estará vigente por el período comprendido del 16 de Octubre de 2024 hasta que MINISTERIO DE EDUCACIÓN, extienda la constancia de recepción o al 29 de Enero de 2025, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 07 dias del mes de Noviembre de 2024.

FIRMAS AUTORIZADAS: **ASEGURADORA SOLIDARIA, S.A.**

Agente: 209134 No. de operación: 1905251

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
08 NOV 2024
12 8.9

SEGUROS SOLIDARIA

Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha de 9 de Diciembre de 1994.

aseguradora solidaria, s. a.

4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul, noveno nivel, Oficina 901.
PBX: 2209-5000

ASEGURADORA SOLIDARIA S.A.

Q6-33.

Guatemala, 07 de Noviembre del 2024

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIUDAD.

El Seguro de caución que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Articulo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

* Seguro de Caución: **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

  CLASE: **FC-2**

  POLIZA No.: **0402 - 195937**

* Asegurado (Fiado): **QUALITY GROUP, SOCIEDAD ANONIMA**
* Fecha de Emisión de la POLIZA: 07 de Noviembre del 2024
* Suma Asegurada: **Q 570,083.61**

Firma Autorizada

SEGUROS SOLIDARIA

Aseguradora Solidaria S.A.
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel
Oficina 901. PBX 22095000
Email: servicioalcliente@afissa.com
www.afissa.com

MINISTERIO DE EDUCACION
DESPACHO DE CONTRATOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
08 NOV 2024
12 08